

**Ruta Elección Miembro  
Junta Metropolitana:  
Representante ESAL  
ambientales**



# Marco Normativo

- **Ley 1625 de 2013**

**ARTÍCULO 15. JUNTA METROPOLITANA.** Estará conformada por los siguientes miembros:

1. Los Alcaldes de cada uno de los municipios que integran el Área Metropolitana.
2. Un representante del Concejo del Municipio Núcleo.
3. Un representante de los demás Concejos Municipales designado entre los Presidentes de las mencionadas corporaciones.
4. Un delegado permanente del Gobierno Nacional con derecho a voz pero sin voto.

Jurisprudencia Vigencia

**5. Un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas.**

- **Estatutos AMVA (Acuerdo Metropolitano 10 de 2013)**

**Artículo 18º. Junta Metropolitana.** La Junta Metropolitana del Valle de Aburrá está integrada de la siguiente manera:

- a. Los alcaldes de los municipios que la integran.
- b. Un representante del Concejo del municipio de Medellín.
- c. Un representante de los Concejos de los municipios distintos al núcleo y que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, elegido entre los presidentes de las respectivos Corporaciones.
- d. Un delegado permanente del Gobierno Nacional con derecho a voz, pero sin voto.
- e. **Un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio en cualquiera de los municipios de la jurisdicción, cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas, de acuerdo a la reglamentación que expida para el efecto el Director de la Entidad.**

# PROCEDIMIENTO

- **Acuerdo Metropolitano 15 de 2014**

**“Por Medio del cual se Reglamenta el procedimiento de elección del representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”**

**Definió:**

- **Convocatoria:** Por invitación Pública del Director (lugar fecha y hora, donde se recibirá la documentación requerida y lugar fecha y hora, de la reunión de la elección). La publicación se hace de la siguiente manera:
- Una Sola Vez en diario de Amplia circulación regional o nacional con una antelación mínima de 30 días hábiles a la fecha de la realización de la Elección.
- Una vez como mínimo se difundirá en un medio radial de cobertura regional, antes de vencerse el plazo de la inscripción de candidatos.
- Fijación de una copia de la Convocatoria en un lugar Visible de la Sede Administrativa del Área Metropolitana del VALLE DE ABURRÁ.

# PROCEDIMIENTO

- **Acuerdo Metropolitano 15 de 2014**

“Por Medio del cual se Reglamenta el procedimiento de elección del representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”

- **Requisitos** las ESAL que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante la Junta Metropolitana allegarán a la Sede del AMVA con anterioridad mínima de quince días (15) hábiles a la fecha establecida en la reunión de elección, los siguientes documentos:
  - a. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha límite para la recepción de documentos.
  - b. Haber ejecutado durante los tres (3) últimos años, mínimo tres proyectos y/o actividades de protección de medio ambiente y los recursos naturales renovables, lo cual se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo. **Certificación como mínimo (OBJETO, VALOR, PLAZO, LOCALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO)** los proyectos /actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del AMVA.
  - c. Presentar un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la ESAL ha desarrollado en el área de jurisdicción del AMVA.

# PROCEDIMIENTO

- Acuerdo Metropolitano 15 de 2014

“Por Medio del cual se Reglamenta el procedimiento de elección del representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro anta la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”

- **Para postular el Candidato:**

- Hoja de Vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
- Copia del documento de la Junta Directiva u Órgano que haga sus veces , en el cual conste la designación del miembro de la ESAL como candidato.

# Revisión y Evaluación de la Documentación

- Acuerdo Metropolitano 15 de 2014

“Por Medio del cual se Reglamenta el procedimiento de elección del representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro anta la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”

- El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de un Comité Evaluador constituido para tal fin y presidido por el Director, revisará y evaluará la documentación presentada por las ESAL, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos .
- Como resultado de la revisión y evaluación el Comité Evaluador elaborará un informe de resultados debidamente suscrito por sus miembros, el cual será divulgado dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de la elección, mediante su publicación en lugar visible del AMVA y en su página WEB.

## Trámite de la Reunión de Elección

- a. El Director del Área Metropolitana instalará la reunión para la elección, dentro de la hora fijada en la convocatoria pública.
- b. El Comité Evaluador presentará el informe resultante de la evaluación y revisión de la documentación aportada por las ESAL.
- c. Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las ESAL que hayan cumplido los requisitos establecidos en el Acuerdo Metropolitano.
- d. Los representantes legales de las ESAL deberán elegir el Presidente y Secretario de la reunión.
- e. Los candidatos deberán intervenir en la reunión, con el fin de exponer brevemente su propuesta de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos.
- f. En la Reunión, los representantes legales de las ESAL, elegirán su representante en la Junta Metropolitana. (será elegido quien haya obtenido el mayor número de votos. En caso de empate se decidirá por una nueva votación. De persistir el empate se resolverá por el lanzamiento de una moneda)
- g. De la reunión se levantará un acta en la que consten los resultados de la elección. El Acta será suscrita por el Presidente y Secretario de la Misma.

## Periodos y Funciones del Representante de las ESAL en la Junta Metropolitana

- El Periodo es de 2 años pero no puede pasar el periodo de Gobierno.

### Estatutos AMVA (Acuerdo Metropolitano 10 de 2013)

**Artículo 23º. Son deberes de los miembros de la Junta Metropolitana.** Para el cumplimiento de sus funciones estatutarias, además de los deberes generales establecidos en la ley, los miembros de la Junta Metropolitana se comprometen a:

- Asistir a las reuniones de la Junta Metropolitana cuando sean convocadas o dar su respuesta por escrito o por medios electrónicos, cuando se trate de una reunión virtual.
- Actuar siempre en el interés de la Entidad.
- Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo a los distintos miembros de la Junta Metropolitana y demás grupos de interés.
- Revelar posibles conflictos de interés en que estén incurso.
- Dedicar el tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta Metropolitana.
- Manejar con responsabilidad la información relativa a la Entidad, a la que tengan acceso en virtud de su cargo.
- No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.

**Parágrafo:** Cuando en el orden del día puesto a consideración de la Junta Metropolitana existiera algún tema que origine un conflicto de interés con respecto a algún miembro, éste así lo manifestará al inicio de la reunión, para retirarse transitoriamente mientras se debate el tema. De esta situación se dejará constancia en el acta correspondiente

### • Inhabilidades :

**Artículo 53º. Inhabilidades e incompatibilidades.** A los miembros de la Junta Metropolitana, les son aplicables, además de las expresamente señaladas en la Ley, las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés que rigen para concejales y alcaldes.

### Ley 80 de 1993.

#### ARTÍCULO 8º. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

d. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

**PARÁGRAFO 1º.** La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2º. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.



# FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL REPRESENTANTE DE LAS ESAL

(Acuerdo Metropolitano 15 de 2014)

## **Artículo 9°. Faltas Temporales:**

- a. Incapacidad física transitoria
- b. Ausencia Forzada e involuntaria
- c. Decisión Emanada de autoridad competente

## **Artículo 9°. Faltas Absolutas:**

- a. Renuncia ante la Junta metropolitana.
- b. Declaratoria de nulidad de la elección.
- c. Condena a pena privativa de la libertad.
- d. Interdicción judicial.
- e. Incapacidad física permanente.
- f. Inasistencia a dos (2) reuniones consecutivas de la Junta Metropolitana sin justa causa.
- g. Muerte.

Las faltas temporales del representante de las ESAL no serán suplidas. Ante falta absoluta, la Entidad debe convocar nuevamente para la elección de su representante en la Junta Metropolitana.

# INVITACIÓN

## AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

### INVITACIÓN PÚBLICA

Para la elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro en la Junta Metropolitana, cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

El Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° de la Ley 1625 de 2013 y atendiendo el procedimiento definido en el Acuerdo Metropolitano N° 15 de 2014, modificado por el Acuerdo Metropolitano N° 14 de 2015, invita a las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, domiciliadas en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para participar en la elección de su representante en la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo que debe tenerse en cuenta lo siguiente:

#### Requisitos y documentación que deben reunir las entidades que deseen inscribirse.

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de su representante ante la Junta Metropolitana, allegarán a la Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los siguientes documentos y soportes:

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha límite para la recepción de documentos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.

La entidad sin ánimo de lucro debe tener su domicilio en jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables.

Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, lo cual se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación deberá constar como mínimo: objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento.

Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

#### Requisitos y documentación que deben reunir los aspirantes postulados

Además de los requisitos descritos en el numeral 1ero, si las entidades sin ánimo de lucro desean postular candidato, deberán presentar la siguiente documentación:

Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.

Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.

CRONOGRAMA DEL PROCESOS DE ELECCIÓN			
ETAPA	LUGAR/MEDIO	FECHA Y HORA DE INICIO	FECHA Y HORA DE CIERRE
INVITACIÓN PÚBLICA	Publicación en diario de Amplia Circulación Regional	21 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
	Difusión a través de emisora	21 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
	Publicación en la Página Web de la Entidad	21 de diciembre de 2017	18 de enero de 2019
	Fijación en un lugar visible de la sede de la Entidad	21 de diciembre de 2017	18 de enero de 2019
Reunión Informativa para las Entidades Sin Ánimo de Lucro ambientales interesadas	Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Carrera 53 N° 40A - 31 Medellín, Antioquia	15 de enero de 2019 10:00 am	15 de enero de 2019 12:00 m
INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Carrera 53 N° 40A - 31 Medellín, Antioquia	21 de diciembre de 2017	18 de Enero de 2019
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	Expedición Resolución Metropolitana Conformación Comité Evaluador	2 de enero de 2019	17 de enero de 2019
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	Elaboración de Informe de Resultados de evaluación de información	18 de Enero de 2019	4 de Febrero de 2019
DIVULGACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DEL COMITÉ EVALUADOR	Publicación en la Página Web de la Entidad /Fijación en un lugar visible de la sede de la entidad	4 de Febrero de 2019	7 de Febrero de 2019
REUNIÓN DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE	Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Carrera 53 N° 40A - 31 Medellín, Antioquia	8 de Febrero de 2019 a las 10:00 am	8 de Febrero de 2019 a las 12:00m.

**¡GRACIAS!**

